



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

PROMOVENTE: MARTÍN ESTEBAN DE JESÚS PECH ROSADO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 03 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/DIP/5/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por el **MARTÍN ESTEBAN DE JESÚS PECH ROSADO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 03 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, "EN CONTRA DEL CÓMPUTO DISTRITAL LLEVADO A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL QUE SEÑALO COMO RESPONSABLE, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 3 DEL ESTADO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE CAMPECHE; RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DEL ESTADO (*sic*)". Se tiene por presentado el escrito del ciudadano Martín Esteban de Jesús Pech Rosado interponiendo Recurso de Reconsideración, en contra de la "Resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (*sic*). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy nueve de agosto de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintitrés horas con veinte minutos** del día de hoy **nueve de agosto de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

de fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, constante de tres hojas en pantalla, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa el acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/DIP/5/2021.

PROMOVENTE: MARTÍN ESTEBAN DE JESÚS PECH ROSADO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA; ANTE EL CONSEJO DISTRITAL NO. 3 DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA. (*sic*)

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con los escritos signados y presentados por Martín Esteban de Jesús Pech Rosado, quien se ostenta como representante propietario del partido MORENA; ante el Consejo Distrital No. 3 de San Francisco de Campeche, Campeche, del organismo público local electoral de la referida entidad federativa (*sic*), dirigidos ambos al TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON EL FIN DE TURNARSE PARA SU TRAMITACIÓN EN EL EXPEDIENTE: SX-JRC-201/2021 ANTE LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS DE LAS SALAS INTEGRANTES DE LA SALA REGIONAL EN LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL EN XALAPAENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CON EL FIN DE TURNARSE A SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL (*sic*); ambos de fecha nueve agosto de la presente anualidad, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector PCRSMR74111104H200, ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local el día de hoy a las 21:47 horas; mediante el cual interpone Recurso de Reconsideración, en contra de la sentencia emitida en el expediente SX-JRC-201/2021. Conste,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vista la cuenta de la secretaría general de acuerdos, el magistrado presidente del tribunal electoral; **ACUERDA.** -----

PRIMERO: Se tiene por presentado con sus escritos de cuenta a Martín Esteban de Jesús Pech Rosado, quien se ostenta como representante propietario del partido MORENA; ante el Consejo Distrital No. 3 de San Francisco de Campeche, Campeche, del organismo público local electoral de la referida entidad federativa, (*sic*); ambos de fecha nueve de agosto de la presente anualidad, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector PCRSMR74111104H200, ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local el día de hoy a las 21:47 horas; mediante el cual interpone Recurso de Reconsideración, en contra de la sentencia emitida en el expediente SX-JRC-201/2021.- -----

SEGUNDO: En razón de lo anterior, infórmese por la vía más expedita, en este caso por medio del correo electrónico cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx, a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, y posteriormente los originales a la dirección de la citada Sala Regional sito Rafael Sánchez Altamirano número 15, Fraccionamiento Valle Rubí, Colonia Jardines de las Ánimas Xalapa, Veracruz. C.P. 91190, para lo efectos legales correspondientes. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a los promoventes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos



EXPEDIENTE: TEEC/JIN/DIP/S/2021.

Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

[Firma manuscrita]

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.**

[Firma manuscrita]

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

Con esta fecha (9 de agosto de 2021) entrego este expediente a la actuario de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----

[Firma manuscrita]



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.**